

Acuerdo para la utilización de bolsas en la nueva categoría de Auxiliar de Servicios

En la Comisión Paritaria para personal laboral de la Comunidad de Madrid celebrada el día 1 de abril de 2019, se ha aprobado el ACUERDO para garantizar la utilización de las bolsas de las categorías profesionales a extinguir objeto de integración en la nueva categoría profesional de Auxiliar de Servicios, en tanto no se constituya una bolsa permanentemente abierta.

En la Comisión Paritaria para Personal Laboral celebrada el día 1 de abril de 2019, se ha aprobado el ACUERDO para garantizar la utilización de las bolsas de las categorías profesionales a extinguir objeto de integración en la nueva categoría profesional de auxiliar de servicios, en tanto no se constituya una bolsa permanentemente abierta.

El Acuerdo se resume en lo siguiente:

- La bolsa se integrará por dos bloques de candidatos siendo los criterios los siguientes:
 1. Primer bloque, conformado por los integrantes de las bolsas derivadas de procesos selectivos (Aux. de Hostelería y Aux. de Obras y Servicios). La integración de dichas bolsas se realizará atendiendo al orden de puntuación de los aspirantes.
 2. Segundo bloque, conformado por los aspirantes de la bolsa de convocatoria específica (Pinche de Cocina)
- La bolsa se gestionará de acuerdo a los criterios de la última bolsa aprobada de no ser coincidentes los criterios de las distintas bolsas integradas.
- Cuando las áreas funcionales y/o zonas geográficas no sean coincidentes a las distintas bolsas integradas, se unificarán atendiendo a la distribución llevada a cabo en la última bolsa aprobada.
- Se calculará la puntuación, de la siguiente forma:
 1. La puntuación máxima del primer candidato de las bolsas de AOS y Auxiliar de Hostelería se igualara a 100 y a partir de ahí, se efectúa el escalamiento del resto de integrantes de cada una de las bolsas y se ordenan por puntuación.
 2. A continuación, se integrará la bolsa de pinche de cocina sin que se solape con ninguna de las anteriores, dando origen así a una única bolsa de trabajo de Auxiliar de Servicios.

**PERSONAL
LABORAL
CONVENIO**



**Comunidad
de Madrid**